



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Honorable Consejo Universitario

Comisiones

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, reunidos en la sala de juntas de la Rectoría de esta Universidad, a las diez horas del día dieciséis de febrero de 2023 previo citatorio, se reunieron los integrantes de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario, con fundamento en el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, para llevar a cabo Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero, pues en este mes la sesión del H. Consejo Universitario es solo para el informe del Rector y resulta importante revisar, y en su caso aprobar, diversos puntos relacionados con esta comisión, bajo el siguiente orden del día: 1. Pase de lista; 2. Análisis y en su caso aprobación de diversas propuestas por parte de la Secretaría Administrativa, y 3. Asuntos generales.

Dado que no se manifestó ninguna observación al orden del día, la comisión lo aprobó por unanimidad.

Para el desahogo del primer punto, la Secretaria de la comisión, Dra. Margarita Martínez Gómez, realizó el pase de lista y registró la presencia de 10 de un total de 11 consejeros y consejeras integrantes de la comisión e informó al Rector, Dr. Serafín Ortiz Ortiz, de la existencia de quórum legal para otorgar la validez a todos los acuerdos tomados en esta sesión.



Para la atención del segundo punto, la Secretaria del Honorable Consejo Universitario da el uso de la voz a la Lic. Elvia Hernández Escalona quien es Secretaria Administrativa y también es parte integrante de la comisión de presupuesto, para que haga los planteamientos que motivaron esta sesión.

HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO

La Lic. Elvia Hernández Escalona, procede a exponer el Anexo de Ejecución del presente año 2023, mismo que contiene la distribución del gasto de la Universidad. La Lic. Hernández Escalona señala que, de acuerdo con la asignación de gastos del presupuesto federal 2023, la Universidad recibirá \$755,463,055.00 **(SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, quedando distribuido el presupuesto federal de la siguiente manera: Servicios Personales \$549,404,592.00 **(QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, Estímulos al Personal Docente \$22,494,859.00 **(VEINTIDÓS**



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Honorable Consejo Universitario

Comisiones

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y Gastos de Operación \$183,563,604.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, la Universidad Autónoma de Tlaxcala tiene autorizado un presupuesto de \$143,879,724.00 **(CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** quedando distribuido de la siguiente manera: Servicios Personales \$104,648,493.00 **(CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, Estímulos al Personal Docente \$4,284,735.00 **(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** y Gastos de Operación \$34,964,496.00 **(TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Por lo que corresponde a ingresos propios, se tiene un estimado de \$60,000,000.00 **(SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, por lo anterior, se tiene un total estimado de \$959,360,779.00 **(NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**.



HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO

A efecto de dar cumplimiento al Anexo de Ejecución, así como a las políticas del Gobierno Federal, se proyecta un plan de austeridad y ahorro para el ejercicio 2023 con un total de \$1,235,992.00 **(UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

La Secretaria Administrativa señala que, es importante no perder de vista lo que el Convenio Marco de 2016 al Anexo de Ejecución 2023, en su apartado de **"DECLARACIONES"** señala lo siguiente:

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**

I.1.- ...

I.2.- ...



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Honorable Consejo Universitario Comisiones

establecidas en el artículo 69 de la citada Ley. Para un mejor control interno, la Secretaria informa que es necesario aperturar cuentas secundarias en las que se dispersen recursos de la cuenta radicadora del Subsidio Federal, así como de la cuenta redicadora de subsidio estatal, de las cuales se generan las cuentas pagadoras adicionales como lo son: cuenta de nómina, nómina ESDEPED, impuestos, pagadora de impuestos, rendimientos y las que sean necesarias; garantizando con ello un mejor control de los recursos, y así poder identificar todos los procesos financieros de ingresos y egresos; y con ello realizar acciones de control interno para el ejercicio de los recursos durante este ejercicio 2023. Por lo antes expuesto, la Comisión votó por unanimidad este punto referente a la apertura de cuentas.

Para el siguiente punto, se exponen los saldos de cuentas por cobrar que hacen referencia a gastos a comprobar, así como a préstamos personales de los ejercicios 2015, 2017 y 2018 para la depuración, dado que han transcurrido el tiempo de prescripción o el deudor es ilocalizable.

AÑO DEL ADEUDO	DEUDOR	MONTO	MOTIVO DE DEPURACIÓN
2015 y 2018	TINAJERO BELLO JESÚS RIGOBERTO	\$ 52,534.83	Saldo incobrable
2017	JUAN MANUEL PINEDA FIERRO	\$ 205,306.00	Saldo incobrable
2017	RODRÍGUEZ MÉNDEZ ÁNGEL	\$ 16,770.84	Baja



También señala que, se autorice la apertura de una cuenta bancaria para concentrar los rendimientos generados de los recursos de esta Máxima Casa de estudios y que, en el segundo semestre del presente año mediante sesión de consejo, se autorice el destino de los rendimientos que serán aplicados con base en las necesidades de la propia Universidad a fin de garantizar una educación de calidad.

HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO

En uso de la voz, la Secretaria de la Comisión somete a votación la aprobación de todas y cada una de las propuestas presentadas por la Secretaria Administrativa, Lic. Elvia Hernández Escalona, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Comisión de Presupuesto. Una vez agotados los puntos para los que fue convocada la sesión de la Comisión de Presupuesto,



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Honorable Consejo Universitario

Comisiones

siendo las trece horas con quince minutos del día dieciséis febrero de 2023, se da por concluida la misma. Damos fe



Dr. Serafin Ortiz Ortiz
Presidente



Dra. Margarita Martínez Gómez
Secretaria

HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO



Mtra. Elvia Hernández Escalona
Secretaria Administrativa



Mtro. Roberto Carlos Cruz Becerril
Secretario Técnico



Mtro. Alejandro Palma Suárez
Secretario General de STUAT



Mtro. Irving Eduardo Ortiz Gallardo
Coordinador de la División de Cs. y
Humanidades

Lic. Paola Oropeza Tamayo
Maestra Consejera de la Facultad de
Diseño, Arte y Arquitectura



C. Iván Reyes Téllez
Alumno Consejero Fac. de Cs.
Económico Administrativas



Universidad Autónoma de Tlaxcala

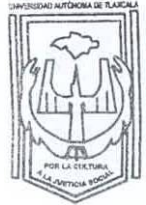
Honorable Consejo Universitario

Comisiones

Mtra. Aurora Lucero Reyes
Directora de la Fac. de Odontología

C. Pamela Bello López
Alumna Consejera de la Facultad
de Odontología

Mtro. Mario Franz Subieta Zecua
Director de la Facultad de Ciencias Económico
Administrativas



HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO

PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2023-2026



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

INDICE.



JUSTIFICACIÓN.....	2
PRINCIPIOS	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, ALIMENTOS Y VIÁTICOS.....	5
EVENTOS ACADÉMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS.	6
CURSOS, CONGRESOS, ESTANCIAS Y REUNIONES ACADÉMICAS FUERA DE LA ENTIDAD.	6
USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES.....	8
CONTRATACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS DE PERSONAL ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVO.....	9
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES.	10
RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS.....	11
OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS RESPECTO A SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EXTERNAS.	12
COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	12
AHORRO ESPERADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL.....	13



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

JUSTIFICACIÓN.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala se encuentra en un momento crucial en su desarrollo, donde la eficiencia financiera y la sostenibilidad son esenciales para garantizar su crecimiento y calidad educativa. En este contexto, la administración de la universidad ha propuesto un ambicioso plan de austeridad y ahorro para el periodo 2023 - 2026.

Este plan tiene como objetivo principal optimizar el uso de los recursos financieros disponibles, reduciendo gastos innecesarios y buscando fuentes adicionales de ingresos. La austeridad y el ahorro se consideran fundamentales para preservar la estabilidad económica de la institución y asegurar que pueda seguir cumpliendo con su misión de ofrecer una educación de calidad a sus estudiantes.

Algunos de los aspectos clave de este plan de austeridad y ahorro incluyen:

- **Reducción de Gastos Administrativos:** Se llevó a cabo una revisión exhaustiva a los gastos administrativos para identificar áreas en las que sea posible reducir costos sin comprometer la eficiencia y la calidad de los servicios.
- **Optimización de Recursos Tecnológicos:** Se buscará implementar soluciones tecnológicas que permitan una gestión más eficiente de los recursos y reduzcan los gastos operativos.
- **Búsqueda de Fuentes de Financiamiento Adicionales:** Se explorarán oportunidades de obtener ingresos adicionales a través de la colaboración con la industria, la oferta de programas educativos innovadores y la participación en proyectos de investigación y desarrollo.
- **Fomento del Ahorro Energético:** Se promoverán medidas para reducir el consumo energético y, por ende, los costos asociados a la operación de la universidad.
- **Evaluación de la Plantilla de Personal:** Se llevará a cabo una revisión de la estructura de personal para asegurar que esté alineada con las necesidades reales de la institución, evitando duplicaciones y redundancias.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Se promoverá la transparencia en la gestión financiera de la universidad, con informes regulares sobre el progreso y los resultados del Plan de Austeridad y Ahorro.



PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

Este Plan de Austeridad y Ahorro es un esfuerzo proactivo de la Universidad Autónoma de Tlaxcala para garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo y su capacidad para continuar brindando educación de calidad a sus estudiantes en un entorno económico desafiante. La participación de toda la comunidad universitaria será fundamental para su éxito, ya que requerirá el compromiso y la colaboración de estudiantes, profesores, personal administrativo y directivos.

En este contexto, teniendo en consideración que la Universidad Autónoma de Tlaxcala es un institución pública de educación superior, con personalidad propia, dotada de autonomía constitucional, lo que le permite emitir y aprobar su propia normatividad dentro de los límites establecidos por las normas constitucionales y legales aplicables, esta casa de estudios presenta su Plan de Austeridad y Ahorro 2023 - 2026 a través del cual, en el marco de la autonomía garantizada en el artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dará cumplimiento cabal a las obligaciones igualmente constitucionales relacionadas con la administración de los recursos públicos, de acuerdo con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a la que se refiere el artículo 134 de la propia Constitución Federal.

PRINCIPIOS

Además de lo previsto en el artículo 134 de la constitución federal, el plan de Austeridad de la Universidad Autónoma de Tlaxcala se regirá por los siguientes principios:

- I. **Razonabilidad.** Que consiste en someter las decisiones sobre el uso del recurso que por su naturaleza deban ejercerse mediante criterios de discrecionalidad, a límites de eficiencia, proporcionalidad, idoneidad y mínima afectación del presupuesto.
- II. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La transparencia en la gestión financiera y la rendición de cuentas son fundamentales. La universidad debe comprometerse a proporcionar información clara y accesible sobre sus finanzas y el progreso del Plan de Austeridad para que toda la comunidad universitaria pueda supervisar y evaluar su efectividad.
- III. **Preservación de la Calidad Educativa:** Cualquier medida de austeridad no debe comprometer la calidad de la educación que ofrece la universidad. Se deben identificar y proteger los recursos esenciales para el proceso de enseñanza-aprendizaje.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

- IV. **Equidad:** Las decisiones relacionadas con el recorte de gastos deben ser equitativas y justas, teniendo en cuenta el impacto en todos los segmentos de la comunidad universitaria. Se debe evitar una carga desproporcionada en grupos específicos.
- V. **Enfoque en Resultados:** El plan de austeridad debe centrarse en la consecución de resultados tangibles, como la reducción de déficits presupuestarios, la mejora de la eficiencia y la generación de ingresos adicionales. Los objetivos y metas claras deben establecerse desde el principio.
- VI. **Priorización de Gastos Estratégicos:** En lugar de reducir indiscriminadamente los gastos, se deben identificar y priorizar áreas estratégicas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la universidad, como la inversión en investigación, innovación y programas académicos clave.
- VII. **Participación Comunitaria:** La comunidad universitaria debe ser consultada y participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con el plan de austeridad. Esto fomenta la propiedad compartida del proceso y puede generar ideas valiosas.
- VIII. **Flexibilidad:** El plan debe ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a circunstancias cambiantes. Se deben realizar revisiones periódicas y ajustes según sea necesario.
- IX. **Sostenibilidad a Largo Plazo:** Las medidas de austeridad no deben ser temporales, sino que deben establecer una base sólida para la sostenibilidad financiera a largo plazo de la universidad. Esto implica una gestión cuidadosa de los recursos a lo largo del tiempo.
- X. **Innovación y Eficiencia:** Se deben promover prácticas innovadoras y eficientes en la gestión financiera y operativa de la universidad. Esto puede incluir la adopción de tecnología, la consolidación de servicios y la optimización de procesos.
- XI. **Comunicación Clara y Efectiva:** La comunicación constante y efectiva es esencial para informar a la comunidad universitaria sobre los avances del plan, las razones detrás de las decisiones y las expectativas para el futuro.

Estos principios sirven como marco sólido para el desarrollo y la implementación del Plan de Austeridad y Ahorro, garantizando que se aborden los desafíos financieros de manera equitativa y estratégica.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

DISPOSICIONES GENERALES

1. El objetivo de este plan es el propiciar el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos con los que cuenta la universidad generando ahorro, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y el cumplimiento de objetivos y metas previstas en el **Plan Institucional de Mejoramiento Acelerado (PIMA)**.
2. El plan de Austeridad será de aplicación obligatoria para todas las Secretarías, Coordinaciones y Facultades Académicas y Administrativas de la Universidad, mismas que, en el ámbito de sus competencias, darán seguimiento a las acciones emprendidas en él.
3. La Coordinación de Planeación Estratégica revisará la funcionalidad de la estructura organizacional de la Universidad Autónoma de Tlaxcala para evitar duplicidad de funciones, optimizar su desempeño y, de ser necesario, recomendar las modificaciones requeridas y las reformas normativas a las que haya lugar.
4. Como hasta ahora, cada servidor público de la institución presentará anualmente ante la Contraloría de la Universidad, su declaración de situación patrimonial.
5. Todo el personal universitario será conocedor del presente Plan de Austeridad y Ahorro, los principios de la Austeridad Republicana y de la importancia de administrar eficientemente los recursos públicos.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN, ALIMENTOS Y VIÁTICOS

6. Los gastos de representación de los funcionarios universitarios sean aquellos que de manera estricta sean ejercidos con motivo de comisiones académicas, culturales y científicas o relativas a los asuntos oficiales de la institución. Su otorgamiento, régimen de comprobación y auditoría de resultados deberán observar los principios que para el uso de los recursos públicos se prevén en el Plan de Austeridad y Ahorro. Además:
 - I. Los viáticos que se otorguen al personal universitario importarán el monto indispensable para la realización de los objetivos de la comisión, ajustándose a criterios de economía, temporalidad, la zona geográfica de la comisión y la jerarquía del encargo, de conformidad con el tabulador de viáticos anexo al presente plan de austeridad.
 - II. En su caso, se autorizarán viáticos únicamente a servidores públicos universitarios, en el número estrictamente necesario para



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

cumplir con las funciones encomendadas, lo cual deberá ser debidamente justificado ante la Secretaría Administrativa.

EVENTOS ACADÉMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

7. Las reuniones de trabajo, los encuentros académicos internos, coloquios, presentaciones de libros, exámenes profesionales, ceremonias de graduación y eventos similares – prescindirán de brindis, bocadillos, ambigües o servicios de cafetería pagados con el presupuesto de la institución. La universidad se limitará, siempre que la duración del evento lo justifique, a ofrecer agua, café o té. En su caso, esta clase de insumos podrán cubrirse con recursos obtenidos a propósito para la realización de los eventos en los que se sirvan.

8. Las reuniones de trabajo y encuentros académicos con invitados externos a la institución, sean estos nacionales o internacionales. podrán contra, de acuerdo con los principios que se establecen en este plan, con vino de mesa de bajo costo, refrescos, bocadillos, servicios de cafetería modesto, así como presupuestar comidas o cenas atendiendo además a los criterios siguientes:

- I. El presupuesto para alimentos y bebidas deberá presentarse de forma previa ante la Secretaría Administrativa para revisión y, en su caso, aprobación.
- II. El número de invitados debe ajustarse al necesario, justificando la presencia de cada una de las personas consideradas.
- III. En todos los casos deberá priorizarse, salvo justificación en contrario, las instalaciones propias y los servicios a cargo del personal universitario.

9. Los eventos de orden social – celebraciones de fin de año, día de las madres, día del maestro, etc. – serán cubiertos con recurso propios de quienes los convocan.

CURSOS, CONGRESOS, ESTANCIAS Y REUNIONES ACADÉMICAS FUERA DE LA ENTIDAD.

10. Se dará prioridad a estudiantes que participen en los programas de movilidad institucional o que participen en eventos necesarios para su formación profesional. En todo caso, las participaciones de los estudiantes en eventos académicos fuera de la entidad deberán obedecerse a una adecuada planeación, en el marco del fortalecimiento de cuerpos académicos, grupos de investigación, programas académicos



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

de licenciatura o posgrados, o bien, de alguna línea general de conocimiento prioritaria para la relación entre la Universidad y la comunidad.

11. En lo que se refiere a cursos, congresos y eventos académicos que se realicen fuera de la institución, ya sea a nivel nacional o internacional, se privilegiarán solo aquellos en los que el profesorado participe en alguna de las modalidades siguientes:

- I. Como docente en los cursos.
- II. Como ponente principal en los congresos y reuniones académicas.

En todo caso, el apoyo para la impartición de cursos o la participación en congresos dentro o fuera del país, quedará sujeto a la suficiencia presupuestal, así como a los principios establecidos en el presente Plan de Austeridad y Ahorro.

12. La impartición de recursos fuera de la entidad tendrá justificación solo en los siguientes casos:

- I. Se privilegiarán los casos en los que la impartición de cursos a nivel nacional e internacional ocurra dentro de un programa de intercambio académico que prevea reciprocidad de beneficios y en la medida de lo posible, costos compensados.
- II. La impartición de cursos nacionales e internacionales podrá ser apoyada también, en los términos del presente Plan, cuando con independencia del desarrollo profesional individual del o la docente, investigador o investigadora que lo solicite, se justifique el fortalecimiento de un cuerpo académicos, un grupo de investigación, un programa académico de licenciatura o posgrado, o bien, una línea general de conocimiento prioritaria para la relación entre la Universidad y la comunidad.

13. En caso de obtener beca u otros recursos para asistir a un congreso y en el caso de que los recursos obtenidos no sean suficientes para sufragar los gastos de participación en el evento de que se trate, la universidad podrá otorgar apoyo institucional complementario, siempre en el marco de los principios contenidos en el presente Plan de Austeridad y Ahorro.

14. No se apoyarán estancias de investigación que no hayan sido planificadas en el contexto de un programa de intercambio académico que garantice reciprocidad, beneficio mutuo y, en la medida de lo posible, costos compensados. Por lo tanto, la participación en estancias académicas fuera de la entidad quedará sujeta a los convenios de colaboración que las prevean.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

15. En todos los casos, los cuerpos académicos, grupos de investigación, programas de licenciatura y posgrado o cualquier otro colectivo que considere para uno o más de sus miembros estancias fuera de la entidad, deberán entregar a la Secretaría Administrativa un plan detallado de actividades a desarrollar en la estancia, los acuerdos de reciprocidad con la institución receptora, los beneficios que se pretenden alcanzar, las fuentes de financiamientos si las hubiera y el presupuesto institucional requerido para ser sometidas a los criterios y disposiciones contenidas en el presente Plan y, en su caso, aprobadas.

USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES.

16. Todos los vehículos propiedad de la universidad deberán estar a nombre de la institución y ser validados para su identificación como oficiales.

17. Los vehículos oficiales de la universidad serán utilizados bajo criterios de racionalidad, únicamente cuando las distancias lo ameriten y exclusivamente para asuntos institucionales. Queda estrictamente prohibido su uso para fines particulares.

18. Salvo justificación en contrario, queda restringido el despacho de documentos mediante vehículos automotores. Se privilegiará el uso de medios electrónicos con la finalidad de evitar gastos de combustible y deterioro de los vehículos de la universidad.

19. La adquisición de vehículos nuevos queda sujeta a la presentación de una planeación debidamente justificada. Queda prohibida la compra de vehículos de lujo o con equipamiento que exceda de criterios de razonabilidad.

20. El mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al plan correspondiente y será cubierto con recursos institucionales. Sera responsabilidad del funcionario que tenga asignado el vehículo el pago de multas por infracciones a los reglamentos de tránsito y movilidad urbana, así como cualquier gasto adicional por el uso negligente del bien.

21. Sera responsabilidad y obligación de las áreas y dependencias universitarias, mantener actualizada una bitácora de uso de vehículos oficiales en las que se lleve un control pormenorizado del kilometraje recorrido por actividad y del combustible utilizado.



PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026



22. Con base en los criterios de racionalidad y austeridad, se autorizan vales de combustible solo bajo plena justificación. El control de dichos vales se llevará a cabo por la secretaria administrativa.

23. Queda restringida la renta de vehículos a aquellos casos en los que esté plenamente justificada. Se privilegiará, por tanto, la utilización de vehículos de la universidad.

24. La universidad cubrirá el transporte de personal universitario siempre que este tenga que ver con el desempeño de sus funciones institucionales o comisiones oficiales y se realizara, en orden de preferencia, bajo las siguientes modalidades.

- I. En vehículos de la universidad, procurando siempre su uso colectivo.
- II. En transporte público, o bien, de existir razones plenamente justificadas para ello.
- III. En transporte privado (taxi, Uber, pronto, Cabyfy, etc.)

25. El pago de transporte fuera de la entidad se justificará únicamente para el desempeño de comisiones oficiales o funciones institucionales y siempre bajo los criterios siguientes:

- I. En distancias menores a los 300 kilómetros se utilizarán medios terrestres.
- II. en distancias mayores se justificará el empleo de transporte aéreo en líneas comerciales, siempre en clase turística, procurando optimizar las tarifas que ofrezcan los mayores beneficios, en el marco de los principios que rigen el presente Plan de Austeridad.

CONTRATACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS DE PERSONAL ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVO.

26. Las contraprestaciones de personal académico se realizará únicamente cuando el programa educativo o administrativo así lo requiera, siempre con la debida justificación, por recomendación del órgano colegiado correspondiente y con autorización de la Rectoría. La autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

27. Se evitará la creación de nuevas plazas administrativas. Las necesidades de personal administrativo serán cubiertas por personal sustituto de la propia universidad que esté en condiciones de ser



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

reassignado, previa valoración de la unidad correspondiente y de la Dirección de Recursos Humanos.

28. No se pagarán horas extras. El trabajo, tanto académico como administrativo, debe obedecer a una adecuada planeación de modo que pueda desarrollarse en el horario y días laborados.

29. Los pagos por gestión al cargo se autorizarán únicamente por el desempeño de encargos dentro de la infraestructura universitaria y se otorgarán de acuerdo con la responsabilidad a la que se refiera el puesto.

30. No se pagarán actividades realizadas en periodos vacacionales, fuera del horario laboral o debido a labores no consideradas dentro de las funciones para las que las personas fueron contratadas.

31. Queda prohibido a las y los trabajadores universitarios prestar servicios personales dentro de su horario de trabajo.

32. El salario del rector, las y los funcionarios de la estructura universitaria y directivos de las facultades y centros de investigación, no será incrementado durante la vigencia de este Plan.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES.

33. La remodelación de oficinas administrativas y otras áreas quedará sujeta a la justificación de la necesidad y a la suficiencia presupuestal; deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Administrativa.

34. Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a edificios, instalaciones eléctricas, hidráulicas y jardinería, se llevarán a cabo por el personal de mantenimiento institucional Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente necesario y con justificación plena.

35. Se establecerá un programa de mantenimiento preventivo en coordinación con la utilización de un software de gestión de activos que incluya inspecciones regulares y mantenimiento programado. Esto ayuda a identificar y abordar problemas antes de que se conviertan en costosos problemas mayores. Con la implementación de este programa se evaluará la infraestructura existente a fin de reducir los costos operativos asociados con edificios y servicios auxiliares.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS.

36. Los procesos de compra deberán ajustarse a principios de racionalidad contenidos en el presente Plan y se realizarán de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria. Solo se ejecutarán por las dependencias administrativas.

37. Queda prohibido el pago de telefonía celular personal.

38. Se dará prioridad a la compra consolidada en el caso de equipo de cómputo, equipo audio visual, papelería, artículos de limpieza y otros insumos a nivel institucional. La compra de estos insumos deberá estar plenamente justificada.

39. Para las comunicaciones internas y oficiales de la universidad se privilegiará el uso del correo electrónico. El presupuesto asignado a la compra de papel, insumos de impresión, uso de mensajería y correo institucional quedan restringidos a lo estrictamente necesario, con la debida justificación.

40. La inversión en infraestructura tecnológica, así como su empleo se realizará predominantemente con fines educativos. De forma racional y en todo caso cuidando que genere beneficios directos a la universidad o a la comunidad.

41. Es responsabilidad de la comunidad universitaria que no permanezcan encendidas lámparas y equipos de forma innecesaria. La Secretaria Administrativa, a través del área respectiva priorizará la compra de lámparas de ahorro energético, el uso de energía alternativa y de equipos que reduzcan el consumo energético, para lo cual se realizará una revisión exhaustiva de todos los gastos operativos y eliminar o reducir aquellos que no sean esenciales para la misión educativa.

42. Se establecerá un programa para el estricto control y paulatina reducción del número de fotocopias e impresiones hasta que estas sean completamente sustituidas por imágenes escaneadas. Mientras tanto, los oficios y documentos de extensión mayor a una cuartilla cuya impresión se justifique, deberán imprimirse utilizando las dos caras de la hoja de papel.

43. La compra de objetos promocionales de justificar, con fines de impulso a la consolidación de la identidad universitaria y de la imagen de la universidad, cuando este destinada a la venta al público y siempre que el margen de ganancia no sea mayor al necesario para cubrir costos de recuperación.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

44. No se justificarán, con cargo al presupuesto, obsequios institucionales cuyo costo exceda los 750 pesos M.N.

45. La impresión de papelería oficial, invitaciones, convocatorias y comunicados, será estrictamente la necesaria.

46. Cada unidad Académica o Administrativa buscara reducir los gastos en insumos de cafetería como café, azúcar, te, agua, galletas, servilleta. Queda prohibida la compra de platos, vasos, cubiertos y otros productos desechables similares, así como la utilización de plásticos de un solo uso.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS RESPECTO A SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EXTERNAS.

47. La universidad debe tener a ser autosuficientes en la cobertura de servicios y asesoría especializada, por tanto, la contratación de servicios o consultorías especializadas solo se justificará en los casos en los que estos estén destinados a construir capacidades que la propia universidad o posea y siempre que no haya personal experto en la institución que pueda satisfacer las necesidades de que se trate.

COMPROMISO INSTITUCIONAL.

48. El presente Plan de Austeridad y Ahorro 2023-2026, compromete a la Universidad Autónoma de Tlaxcala y a sus autoridades a honrar la Austeridad Republicana que ha sido convocada por el gobierno federal, a dar seguimiento puntual su cumplimiento y a impulsar que esta actitud haga raíz entre toda la comunidad universitaria; Involucrando a profesores, estudiantes y al personal en la toma de decisiones financieras y en la generación de ideas para ahorrar dinero y aumentar los ingresos.

49. El Fomento a la Filantropía es crucial, pues permitirá desarrollar estrategias para aumentar las donaciones así como el apoyo de exalumnos, fundaciones y la comunidad en general.

50. La Secretaría Administrativa, la Contraloría Universitaria, la Coordinación General de Planeación Institucional, la Oficina de Abogado General y la Coordinación Institucional de Información y Transparencia, **integraran un Comité Institucional de Control Interno** entre cuyas funciones estará la evaluación de los resultados del Plan de Austeridad y Ahorro; rendirán al rector un informe trimestral en el que conste los ahorros logrados, un relato pormenorizado de las incidencias en su cumplimiento, así como las recomendaciones para la mejora de las acciones en el contenidas.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023 - 2026

51. Con estricto apego a la normatividad vigente, el Comité Institucional de Control Interno revisará y dará solución a lo no previsto en el presente Plan.

52. El Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Tlaxcala 2023-2026 entrara en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

AHORRO ESPERADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL.

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	IMPORTE DE AHORRO ESPERADO
2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	425,068.20
2.2	Alimentos y Utensilios.	191,697.70
2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización.	83,276.10
2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	108,286.20
2.8	Materiales y Suministros para Seguridad Publica.	26,260.90
2.9	Herramientas Refacciones y Accesorios Menores.	181,900.70
3.4	Servicios Financieros, Bancarios y de Comerciales.	97,461.60
3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	106,315.20
3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,725.40
	IMPORTE TOTAL DEL AHORRO ESPERADO	1,235,992.00

“POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL”
TLAXCALA, TLAXCALA A 16 DE FEBRERO DE 2023

DR. SERAFÍN ORTIZ ORTIZ.



RECTORÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.